



MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 001/2019- (819) - Año XXX

Allen, 11 de Enero 2019

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 126/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1882-18 (28-12-18) PEM

MODIFICA el Anexo I de la Ord. Municipal Nº 086/18.C.D., donde dice: "04-1-C-413-4A: Burgos Cuevas, Dévora Alejandra - DNI 35.592.934", deberá decir: "04-1-C-413-4A: Burgos Cuevas, Juan Sebastián - DNI 35.592.935", y donde dice: "04-1-C-413-13: Burgos Cuevas, Vanesa Daiana DNI 35.600.243", deberá decir: "04-1-C-413-13: Burgos Cuevas, Dévora Alejandra - DNI 35.592.934"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 128/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1883-18 (28-12-18) PEM

RECONOCE a Mateo Montecino - DNI 27.232.731, como Ocupante de un lote de la Manzana 257B-01, del Asentamiento Islas Malvinas, hasta tanto se cuente con la individualización catastral correspondiente que permita la adjudicación definitiva.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 129/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1884-18 (28-12-18) PEM

ADJUDICA en venta a Hernán Marcelo Gutiérrez - DNI 30.057.717 el lote NC. 04-1-C-565-09.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 130/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1885-18 (28-12-18) PEM

ADJUDICA en venta a Analía Daiana Quintana - DNI 33.677.989 y a Jorge Sebastián Salazar - DNI 34.514.696, el lote NC 04-1-C-567-07

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 131/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1886-18 (28-12-18) PEM

RECONOCE como Ocupante de la NC. 04-1-B-382-04, a Facundo Daniel Araneda DNI 38.062.952

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 132/18-C.D.

Resolución Municipal Nº 1887-18 (28-12-18) PEM

INSISTE en la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 102/18.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 102/18-C.D.

AUTORIZA a Juan José Olivetti DNI 24.866.905 y Sergio Ariel Olivetti DNI 25.766.357, por vía de excepción a las normas en vigencia, a realizar el fraccionamiento de la Parcela 04-1-N-004-15 de su propiedad.

Anexo I: croquis de fraccionamiento, se publica en página Nº 06 del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 126/2018 - CD

Allen, 13 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 086/18.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconocen como Ocupantes de la Manzana C 413 a las personas detalladas en Anexo I, de la citada norma legal;

Que se ha incurrido en un error involuntario en cuanto a número de lote y nombre y apellido del Ocupante;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, según consta en Acta Nº 103/18 de la Comisión de Gobierno, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-12-18, según consta en Acta N° 1293, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 086/18.C.D., donde dice: "04-1-C-413-4A: Burgos Cuevas, Dévora Alejandra - DNI 35.592.934", deberá decir: "04-1-C-413-4A: Burgos Cuevas, Juan Sebastián - DNI 35.592.935", y donde dice: "04-1-C-413-13: Burgos Cuevas, Vanesa Daiana DNI 35.600.243", deberá decir: "04-1-C-413-13: Burgos Cuevas, Dévora Alejandra - DNI 35.592.934", por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°126/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1882-18 (28-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°128/2018 - CD

Allen, 13 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Mateo Montecino - DNI 27.232.731; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita ser reconocido como Ocupante de un lote, de 300mts² aproximadamente, sujeto a mensura, del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que en el Asentamiento Poblacional mencionado, se encuentran residiendo numerosas familias desde hace tiempo;

Que según consta en Acta N° 101/18 de la Comisión de Gobierno, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-12-18, según consta en Acta N° 1293, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE al Sr. Mateo Montecino – DNI 27.232.731, como Ocupante de un

lote de 300 mts² aproximadamente, sujeto a mensura, de la Manzana 257B-01, del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, hasta tanto se cuente con la individualización catastral correspondiente que permita la adjudicación definitiva, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote de 300 mts² aproximadamente, sujeto a mensura, de la Manzana 257B-01, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Mateo Montecino – DNI 27.232.731, como Ocupante de un lote de 300 mts², aproximadamente, sujeto a mensura, de la Manzana 257B-01, del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese

ORDENANZA MUNICIPAL N°128/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1883-18 (28-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°129/2018 - CD

Allen, 13 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el señor Hernán Marcelo Gutiérrez – DNI 30.057.717; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en venta el lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-565-09 ubicado en las 48 viviendas;

Que la necesidad de terrenos en un problema social que requiere una respuesta por parte del Estado;

Que obran en el Expediente Legislativo los informes pertinentes solicitados por este Cuerpo;

Que es necesario proceder a la adjudicación en venta de dicho lote al Sr. Hernán Marcelo Gutiérrez – DNI 30.057.717;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 5° inciso a) promover y proteger, punto 2 establece: "La construcción de viviendas, (...) para que todos los habitantes tengan acceso a una vivienda digna;" punto

6: "El adecuado abastecimiento de la población en todas sus necesidades...";

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 103/18 de la Comisión de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-12-18, según consta en Acta N° 1293, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE en venta al señor **Hernán Marcelo Gutiérrez** – DNI 30.057.717 el lote NC. 04-1-C-565-09, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE el precio total del lote en Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00), estableciendo un plazo de sesenta (60) meses a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para cancelar el costo total del lote en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) cada una.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas establecidas en el Artículo antecedente, facultará al Municipio a proceder al cobro por la vía judicial, con pérdida de los derechos determinados en la presente normativa legal.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el adjudicatario no podrá transferir, ceder y/o vender el lote y/o los derechos emergentes, durante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Ordenanza. De producirse lo contrario, el adjudicatario perderá los derechos que correspondieren sobre el inmueble, retrotrayéndose automáticamente el mismo a dominio de la Municipalidad de Allen.

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que cumplido el Artículo 2° de la presente Ordenanza Municipal, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, del Poder Ejecutivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, extenderá el respectivo Título de Propiedad, siendo el costo de la respectiva Escritura a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°129/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1884-18 (28-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°130/2018 - CD

Allen, 13 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por la señora Analía Daiana Quintana - DNI 33.677.989 y el señor Jorge Sebastián Salazar DNI 34.514.696; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en venta el lote Nomenclatura Catastral 04-1-C-567-06 ubicado en las 48 viviendas;

Que el lote solicitado ha sido adjudicado mediante Ordenanza Municipal N° 069/18.C.D., al señor José Damián Rubilar;

Que según Memorandum N° 131/18 de la Dirección de Catastro, informa a esta Comisión que el lote 04-1-C-567-07, no registra poseedor;

Que la necesidad de terrenos es un problema social que requiere una respuesta por parte del Estado;

Que obran en el Expediente Legislativo los informes pertinentes solicitados por este Cuerpo;

Que es necesario proceder a la adjudicación en venta de dicho lote a la señora Analía Daiana Quintana - DNI 33.677.989 y al señor Jorge Sebastián Salazar - DNI 34.514.696;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 5° inciso a) promover y proteger, punto 2 establece: "La construcción de viviendas, (...) para que todos los habitantes tengan acceso a una vivienda digna;" punto 6: "El adecuado abastecimiento de la población en todas sus necesidades...";

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 103/18 de la Comisión de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-12-18, según consta en Acta N° 1293, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE en venta a la señora Analía Daiana Quintana - DNI 33.677.989 y al señor Jorge Sebastián Salazar - DNI 34.514.696, el lote NC 04-1-C-567-07, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE el precio total del lote en Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00), estableciendo un plazo de sesenta (60) meses a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para cancelar el costo total del lote en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) cada una.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas establecidas en el Artículo antecedente, facultará al Municipio a proceder al cobro por la vía judicial, con pérdida de los derechos determinados en la presente normativa legal.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el adjudicatario no podrá transferir, ceder y/o vender el lote y/o los derechos emergentes, durante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Ordenanza. De producirse lo contrario, el adjudicatario perderá los derechos que correspondieren sobre el inmueble, retrotrayéndose automáticamente el mismo a dominio de la Municipalidad de Allen.

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que cumplido el Artículo 2° de la presente Ordenanza Municipal, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, del Poder Ejecutivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, extenderá el respectivo Título de Propiedad, siendo el costo de la respectiva Escritura a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°130/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1885-18 (28-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°131/2018 - CD

Allen, 13 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Luis Alberto Llanquiman Pulquillanca DNI 92.162.369 y la Sra. Margarita Araneda Pineda, DNI 93.944.204; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se reconozca como Ocupante de la NC. 04-1-B-382-04, a su nieto Facundo Daniel Araneda;

Que obran en el Expediente Legislativo los informes pertinentes solicitados por este Cuerpo;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-12-18, según consta en Acta N° 1293, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante de la NC. 04-1-B-382-04, al Sr. Facundo Daniel Araneda DNI 38.062.952, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presen-

te ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Facundo Daniel Araneda DNI 38.062.952, como Ocupante de la NC. 04-1-B-382-04.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°131/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1886-18 (28-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°132/2018 - CD

Allen, 13 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1748/2018 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se Veta en forma total la Ordenanza Municipal N° 102/18.C.D.;

Que la citada Ordenanza autoriza por vía de excepción a los Sres. Olivetti a realizar el fraccionamiento de la Parcela 04-1-N-004-15 de su propiedad;

Que este Concejo Deliberante ratifica su voluntad expresada por Ordenanza Municipal N° 102/18.C.D.;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-12-18, según consta en Acta N° 1293, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INSÍSTESE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 102/18.C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°132/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1887-18 (28-12-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°102/2018 - CD

Allen, 15 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Juan José Olivetti y Sergio Ariel Olivetti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita al Concejo Deliberante autorización, por vía de excepción, para proceder al fraccionamiento de la Parcela 04-1-N-004-15 de su propiedad;

Que en la Costa Oeste existe una gran demanda de lotes para la construcción de viviendas;

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-11-18, según consta en Acta N° 1289, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a los Sres. Juan José Olivetti DNI 24.866.905 y Sergio Ariel Olivetti DNI 25.766.357, por vía de excepción a las normas en vigencia, a realizar el fraccionamiento de la Parcela 04-1-N-004-15 de su propiedad, según croquis de fraccionamiento adjunto que como Anexo I forma parte de la presente norma legal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°102/2018 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Publicada ante INSISTENCIA ORD MUN N° 132/18

ORDENANZA

La transcripción de las Ordenanzas Municipales es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a través de la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 001/2019 - (819) - Año XXX - se terminó de imprimir el 11 de Enero de 2019, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo - Impresión – Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen- *Rosa Cuyul*

— CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES —



